



Anexo 2 **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Consultoría para la elaboración del modelo de gestión para las reservas indígenas establecidas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI).

Proyecto: “Conservación y Consolidación de las Áreas Naturales Protegidas y Tierras Indígenas dentro del Mosaico Purús Manu”

1. Antecedentes

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y al fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del ser humano voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que, directa o indirectamente, genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA, trabaja a nivel nacional e internacional en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

La SPDA, a través del Programa al que se refiere el párrafo que antecede, se encuentra ejecutando el Proyecto ‘Conservación y Consolidación de las Áreas Naturales Protegidas y Tierras Indígenas dentro del Mosaico Purús Manu’, financiado por la Fundación Gordon y Betty Moore (GBMF), dentro de cuyos objetivos específicos se encuentra la efectiva protección a los pueblos indígenas ubicados en las Reservas PIACI ubicadas en el Mosaico Purús Manu (MPM) a través de la articulación de una estructura administrativa y financiera en su interior.

En este contexto, y en el marco del convenio específico de cooperación interinstitucional que mantiene vigente la SPDA con el Ministerio de Cultura (CULTURA), el mismo que tiene como finalidad promover acciones que fortalezcan la institucionalidad del país en materia intercultural y coadyuven en la protección y garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, surge la necesidad de contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del modelo de gestión para las Reservas Indígenas, que incluya mecanismos de protección, participación y monitoreo.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a que se encargue de elaborar los instrumentos normativos y técnicos que sustenten el modelo de gestión para las reservas indígenas establecidas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI).

El mencionado modelo debe contemplar, entre otros componentes, los siguientes: i) la identificación de todos los procesos/actividades que se deben llevar a cabo para la gestión de una reserva indígena; ii) la estrategia de monitoreo, control y vigilancia para las reservas indígenas, con énfasis en el tratamiento diferenciado en aquellas con presencia de población en situación de contacto inicial; iii) los instrumentos de gestión técnicos y normativos para la gestión de las reservas indígenas; iv) la participación de la población colindante o cercana a la reserva indígena o, en los casos que corresponda, la población indígena en situación de contacto inicial; v) la atención de contingencias PIACI; vi) la infraestructura y personal necesario para cada área; entre otros mecanismos de protección.

3. Perfil del candidato o candidata

El(la) candidato(a) debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en derecho, economía, ciencias sociales o afines.
- Tener como mínimo cinco (5) años de experiencia específica de trabajo acreditada en temas relacionados a pueblos indígenas, comunidades campesinas o nativas.
- Tener como mínimo tres (3) años de experiencia en el sector público o privado en temas relacionados al planeamiento estratégico, manuales y/o planes operativos. Se valorará la experiencia en el sector público.
- De preferencia con experiencia en temas relacionados a PIACI.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los y las candidatas la acreditación documentaria correspondiente, los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae.

4. Descripción del servicio

El/la profesional contratad/a para el servicio, estará a cargo de las siguientes actividades:

- Coordinar con la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), de Cultura, los detalles que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de la consultoría, así como cualquier duda que se genere a ese respecto.
- Sustener reuniones de trabajo (de forma virtual) con el equipo técnico la DACI, para el intercambio de información y revisión de los documentos preliminares.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



- Analizar el modelo de gestión actual de las Reservas Indígenas y Territoriales, así como otros modelos de gestión de áreas protegidas, a partir de los cuáles proponer y mejorar la gestión de las reservas indígenas.
- Elaborar y presentar a la DACI los documentos finales para su aprobación, conforme con el detalle consignado en el numeral 5 del presente documento.

5. Productos y plazos de entrega

El periodo de contratación es de ochenta (80) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios, contados a partir de la firma de contrato.

El/la consultor(a), se reunirá como mínimo cuatro (4) veces con la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) de CULTURA, para la elaboración del informe que contenga la propuesta de modelo de gestión a desarrollar, una propuesta de directiva y el informe técnico que la sustente; así como una propuesta de manual sobre la estrategia de monitoreo, control y vigilancia de las reservas indígenas y el informe técnico sustentatorio.

En el periodo de contratación se presentarán cuatro (04) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer entregable: plan de trabajo que incluya una propuesta de marco teórico y metodológico para la elaboración del modelo de gestión, presentado a los **diez (10) días calendario de iniciado el servicio de consultoría**.

Segundo entregable: informe preliminar que contenga el modelo de gestión para las reservas indígenas en el Perú, y una propuesta de documento normativo (directiva) que establezca las pautas para aplicar el modelo de gestión, con su respectivo informe técnico de sustento y proyecto de resolución viceministerial que la aprueba; presentados a los **treinta (30) días calendario de iniciado el servicio de consultoría**.

Tercer entregable: informe final que contenga el modelo de gestión para las reservas indígenas en el Perú, y el proyecto normativo (directiva) que establezca las pautas para aplicar el referido modelo de gestión, con su respectivo informe técnico de sustento y proyecto de resolución viceministerial que la aprueba; presentados a los **treinta (60) días calendario de iniciado el servicio de consultoría**.

Cuarto entregable: Proyecto de manual sobre la estrategia de monitoreo, control y vigilancia para las reservas indígenas que describa de forma estandarizada los procesos o procedimientos de esta. Este documento debe contener como mínimo la siguiente estructura: i) Título, ii) Objetivo, iii) Alcance, iv) Base Legal, v) Responsabilidad de su aplicación, seguimiento y evaluación, vi) Definiciones o abreviaturas, vii) Disposiciones Generales, viii) Disposiciones Específicas; y, ix) Anexos (opcional), y debe estar acompañado del informe técnico sustentatorio y proyecto de resolución administrativa por la que se aprobará; presentados a los **ochenta (80) días calendario de iniciado el servicio de consultoría**.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



6. Forma y lugar de presentación

El entregable, previamente aprobado por la directora de la DACI de Cultura, deberá enviarse en forma digital

Al correo:	sbaldovino@spda.org.pe
y a:	msanchez@spda.org.pe

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total por esta consultoría asciende a la suma de **S/.21,500 (veintiún mil quinientos soles)**, que serán entregados en cuatro (04) armadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 10% a la entrega del PRIMER ENTREGABLE,
- 30% a la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE,
- 40% a la entrega del TERCER ENTREGABLE,
- 20% a la entrega del CUARTO ENTREGABLE

La presente consultoría es a todo costo, por lo que incluye honorarios, impuestos y todos los gastos que incurra el consultor, para el desarrollo de las actividades que conlleven al cumplimiento del servicio.

Asimismo, la retribución antes mencionada se realizará previa conformidad del servicio por parte de la directora de la DACI de Cultura y la aprobación de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

8. Plazo del servicio

El plazo de contratación es de **ochenta (80) días calendario**, bajo la modalidad de locación de servicios. La fecha de inicio será a partir del siguiente día de la firma del contrato.

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión y coordinación del servicio se realizará con el Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas la SPDA, previa aprobación de los productos por parte de la DACI de Cultura.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El consultor o consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.

- iv. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TdR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su *curriculum vitae* sin documentar a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Modelo Gestión RI PIACI**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 17 de marzo de 2021.

Nota. La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor o consultora.